



ESTUDIOS PREVIOS

CLASE DE PROCESO:	APOYO
NOMBRE DEL PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA
PROCEDIMIENTO:	ADQUISIDOR DE BIENES Y SERVICIOS

LA SECRETARÍA (s) DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas, para lo cual emplea sistemas de operación o subsectores designados para abarcar temáticas específicas, pero intersectoriales entre sí y que cuentan con diferentes actores para dar cumplimiento a su objetivo final dentro del sistema; es así como encontramos el sistema de salud el programa de inspección, vigilancia y control.

Estos subsistemas le apuestan a desarrollar un conjunto de capacidades para garantizar un ejercicio pleno del derecho a la salud y como derecho constitucional corresponde también al Estado realizar la inspección, vigilancia y control de estos sistemas y sus actores de forma tal que se minimicen los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana que se pueden presentar durante su uso. Es así como el Estado tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública es el programa SIVIGILA de obligatoriedad operación en cada territorio.

Teniendo en cuenta que la secretaría de salud solo tiene tres personas adscritas a la planta de cargos: un secretario de despacho y un Coordinador de Salud y un técnico operativo con funciones administrativas en el área, se requiere reforzar el área de salud con la contratación de talento humano para la realización de las acciones de Inspección, vigilancia y control dentro del sistema de salud.

En la Secretaría de salud no se cuenta con el personal suficiente para la realización de todas las actividades concernientes al proceso de auditorías a las EPS con influencia en el municipio de Restrepo; proceso que se realiza en cumplimiento a las disposiciones y el calendario emitido por la Superintendencia Nacional de Salud y el no desarrollo de este proceso y envío de los respectivos informes genera para el ente territorial consecuencias sancionatorias.

De igual forma el municipio de Restrepo viene dando cumplimiento de forma permanente y sistemática a las acciones propias del programa SIVIGILA gracias a que se cuenta con una persona vinculada mediante contrato de prestación de servicios que lidera y ejecuta este programa, pero que se hace necesario contar con una persona adicional que apoye la implementación de la Vigilancia Basada en Comunidad "REVCOM" Del Municipio De Restrepo Valle, Adscrito A La Secretaria

ESTUDIOS PREVIOS

De Salud Y Desarrollo Social y apoye en actividades continuas de inspección y control.

En otro punto, es importante hacer referencia a que el Acuerdo Municipal No. 002 del 30 de Mayo de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "RESTREPO, VALLE DEL CAUCA: DESARROLLO INTEGRAL, SOSTENIBLE E INCLUYENTE 2024-2027"", en su CAPÍTULO III ARTÍCULO SEXTO. Establece la Estructura programática del PDT en torno a cuatro ejes estratégicos, los cuales a su vez se desagregan en sectores que señalan de manera particular en su cadena de valor sus programas, productos e indicadores de productos y representan las grandes apuestas de la administración municipal que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al plan. Estos ejes son:



Gráfico No. 38 Ejes estratégicos del PDT
Fuente: Elaboración Equipo Técnico PDT

El eje estratégico de desarrollo institucional, se enfoca en fortalecer las bases administrativas y de gestión del municipio de Restrepo Valle del Cauca. A través de políticas y acciones específicas, este eje tiene como objetivo principal promover la seguridad, la paz y la convivencia ciudadana en la comunidad. La apuesta de este eje, es propender por un entorno seguro y tranquilo para todos los habitantes, mediante el fortalecimiento de las políticas de seguridad y la implementación de acciones preventivas y de respuesta ante situaciones de riesgo. Además, se hace hincapié en la importancia del buen gobierno, impulsando la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en la gestión pública municipal. Se busca promover una administración abierta y responsable, que responda a las necesidades y demandas de la ciudadanía, y que garantice el respeto por los derechos humanos en todas las acciones y decisiones que se tomen. Este eje busca sentar las bases para un gobierno local sólido, transparente y orientado al servicio de la comunidad.

Por su parte, el Eje Estratégico de Desarrollo Social, procura la priorización de la mejora en la calidad educativa, fortalecimiento al sistema de salud, promoción del deporte, la recreación y la cultura, de manera paralela con la promoción e implementación de políticas de inclusión social que permitan la cohesión social y participación activa de todos los sectores poblacionales.



ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo, ejecución e implementación de lo antes referido, la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha registrado en la Secretaría de Planeación, Desarrollo Territorial y Tecnologías de la Información el Proyecto de Inversión N°. 2024766060043 Actualización 2025 denominado "**Servicio Vigilancia, inspección, control y gestión de los eventos de salud pública, el sistema de seguridad social y sistema de atención al ciudadano en el municipio de Restrepo, Valle del Cauca**", en cuyo contenido se han establecido entre otras, las siguientes actividades de proyecto a cumplir y atender: **Funcionamiento del Programa Sivigila.**

Para la atención de los diferentes ejes estratégicos, implementación del Proyecto de Inversión antes indicado, atención de funciones misionales, y ejecución de actividades normativas, es necesario adelantar acciones y tomar medidas en el sentido de robustecer la capacidad instalada del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, de manera particular a la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, pues está en evidencia que no existe personal suficiente o es inexistente para la atención y comprensión de todas las gestiones que deben adelantarse por esta dependencia a efectos de cumplir las asignaciones dadas e igualmente actuar en procura del mejoramiento de la calidad y correcta prestación del servicio público como eje fundamental de la función pública.

En tal sentido, es menester gestionar esfuerzos de orden financiero, administrativo y jurídicos que permitan el abastecimiento de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a la actual capacidad instalada en la administración – SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, lo cual contribuirá de manera significativa en el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo, alineándose con los objetivos estratégicos del mismo, y desde luego el fortalecimiento al desarrollo institucional.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, el Municipio de Restrepo – Valle del Cauca considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades: 1. Apoyar en la capacitación para empoderar a los vigías y gestores comunitarios para fortalecer su rol como actores claves en la vigilancia y asegurar la sostenibilidad de las estrategias a través de la articulación con las direcciones locales de salud. 2. Apoyar en la coordinación de espacios de participación comunitaria para la identificación y notificación sistemática de situaciones problemáticas que afectan o pueden afectar la salud y la calidad de vida de las personas en el territorio. 3. Apoyar en la recepción, identificación y notificación de las situaciones problemáticas que inciden desfavorablemente en la salud y el bienestar de las personas en las comunidades. 4. Apoyar en la investigación de campo que implica la recolección de información e inmersión para una comprensión más detallada de las afectaciones de salud colectivas junto con la comunidad y el personal profesional de las entidades de salud para alertar a los diferentes actores sociales y de salud sobre situaciones recurrentes o emergentes en determinada escala de territorio es decir, dirección, barrio, vereda. 5. Proveer de información a los miembros de la comunidad en identificación de signos de alerta, reporte, canales de comunicación y medidas de respuesta inicial ante situaciones de interés en salud de la comunidad. 6. Acompañamiento a las entidades de control para el seguimiento en campo de los



ESTUDIOS PREVIOS

hallazgos de los conceptos sanitarios. Y 7. Apoyar las demás actividades de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se requieran.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad y de acuerdo al Certificado de Insuficiencia de Personal obrante en el expediente contractual expedido por la Subsecretaria de Talento Humano con 13 de Junio del 2025, se ha podido establecer que no existe personal en la planta para atender la necesidad que requiere esta contratación, o la planta de personal existente no es suficiente para atender las funciones o desarrollar actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas.

En consecuencia, el Municipio de Restrepo – Valle del Cauca requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD “REVCOM” DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Fortalecimiento del Proyecto 2024766060043: “Servicio Vigilancia inspección control y gestión de los eventos de salud pública el sistema de seguridad social y sistema de atención al ciudadano en el municipio de Restrepo Valle del Cauca”**

En cuanto al rubro financiero estimado para la celebración del contrato que aquí se pretende celebrar, tiene su fundamento en el Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal de Restrepo – Valle del Cauca, el cual corresponde al Decreto N° 161 del 04 de Diciembre de 2024 “Por la cual se expide el presupuesto general del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025” para los efectos propios de la contratación que aquí se pretende.

Establecido el Presupuesto, se tiene que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el señor Alcalde Municipal cuenta con la facultad y función normativa de ordenar los gastos de la entidad territorial de conformidad con los Planes de Inversión y el Presupuesto Aprobado, para lo cual además puede celebrar los contratos que se consideren necesarios bajo el principio de planeación y demás preceptos legales para alcanzar los fines de la constitución y las metas consagradas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Sobre la facultad constitucional y legal propia de los alcaldes para contratar, el Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, según radicado No. 11001- 03-06-000-2014-00285-00 (2238) del 11 de marzo de 2015, expresó que le corresponde al Alcalde surtir todo el ejercicio de contratación por parte de la Administración Central Municipal, salvo las excepciones en casos que estime el Concejo Municipal y reglamente en debida forma.

Facultad de Ordenación del Gasto que ha sido delegada en LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL en el ejercicio de las facultades emitidas para

ESTUDIOS PREVIOS

ello en virtud a la Ley 489 de 1998 y demás normatividad concordante, como se encuentra plasmado en la Resolución N° 256 del 15 de agosto de 2024.

Expuesto lo anterior, existe mérito suficiente para que la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL como ordenador del Gasto del Municipio proceda con la celebración del contrato que aquí se justifica.

- 1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.
- 1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro DEL **PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
- 1.3. El municipio de Restrepo (Valle del Cauca) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
0000528-2025	2.3.2.02.02.008190302383990 Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control - SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$12.500.000,00
Total		\$12.500.000,00

- 1.4. Fuente:

RP S.G.P. X DEST. ESP. OTROS

- 1.5. **CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTO No.2024766060043-2025** Nombre: **SERVICIO VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS EVENTOS DE SALUD PÚBLICA, EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA** Actividad 2: **Fortalecimiento del programa Sivigila del 10 de Abril del 2025**, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD "REVCOM" DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Fortalecimiento del Proyecto 2024766060043: "Servicio Vigilancia inspección control y gestión de los eventos de salud pública el sistema de seguridad social y sistema de atención al ciudadano en el municipio de Restrepo Valle del Cauca".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F - SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de recursos humanos
		801116	Servicios de personal temporal
		80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal



ESTUDIOS PREVIOS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA VIGILANCIA BASADA EN LA COMUNIDAD "REVCOM" DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Fortalecimiento del Proyecto 2024766060043: "Servicio Vigilancia inspección control y gestión de los eventos de salud pública el sistema de seguridad social y sistema de atención al ciudadano en el municipio de Restrepo Valle del Cauca"

2.1.2. Obligaciones del contratista

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar en la capacitación para empoderar a los vigías y gestores comunitarios para fortalecer su rol como actores claves en la vigilancia y asegurar la sostenibilidad de las estrategias a través de la articulación con la direcciones locales de salud.
2. Apoyar en la coordinación de espacios de participación comunitaria para la identificación y notificación sistemática de situaciones problemáticas que afectan o pueden afectar la salud y la calidad de vida de las personas en el territorio.
3. Apoyar en la recepción, identificación y notificación de las situaciones problemáticas que inciden desfavorablemente en la salud y el bienestar de las personas en las comunidades.
4. Apoyar en la investigación de campo que implica la recolección de información e inmersión para una comprensión más detallada de las afectaciones de salud colectivas junto con la comunidad y el personal profesional de las entidades de salud para alertar a los diferentes actores sociales y de salud sobre situaciones recurrentes o emergentes en determinada escala de territorio, es decir, dirección, barrio, vereda.
5. Proveer de información a los miembros de la comunidad en identificación de signos de alerta, reporte, canales de comunicación y medidas de respuesta inicial ante situaciones de interés en salud de la comunidad.
6. Acompañamiento a las entidades de control para el seguimiento en campo de los hallazgos de los conceptos sanitarios.
7. Apoyar las demás actividades de inspección, vigilancia y control epidemiológico que se requieran.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

- a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
- b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
- c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
- d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS

- g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 05 de Diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Restrepo Valle del Cauca

2.1.5 Perfil requerido: Se requiere de un Técnico Laboral, con más de Diez (10) meses Requeridos.

2.1.6. Valor del contrato: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$12.466.666,67)

2.1.7. Forma de pago: Seis (06) Cuotas parciales, conforme al cumplimiento de las actividades pactadas.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría: Cecilia María Quijano Vivas – Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1º) de este estudio previo, no cuenta con el personal de apoyo suficiente que realice las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para el para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

CATEGORÍA GENERAL	VALOR 2025
ADMINISTRATIVA	
Educación básica, media o bachiller y/o seis meses de experiencia	\$1.900.000
Técnico o Estudios Universitarios (4 semestres cursados y aprobados) o 36 meses de experiencia.	\$2.200.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	\$2.500.000
Profesional sin Experiencia	\$3.000.000
Profesional con Experiencia	\$4.000.000
Profesional Especializado	\$4.500.000
CATEGORÍA SALUD	VALOR 2025
Auxiliar de Enfermería	\$2.500.000
Psicólogo	\$3.000.000
Manipulador de Alimentos	\$1.900.000
CATEGORÍA OBRAS	VALOR 2025
Ayudante de Obra	\$1.900.000
Operador de Maquinaria	\$3.500.000
Técnico Eléctrico	\$3.500.000

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 004 de 2025, expedida por el Despacho del Alcalde, a través de la cual se generaron instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios



ESTUDIOS PREVIOS

Profesionales o de Apoyo a la Gestión, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se determina un valor superior a la tabla de honorarios en el nivel técnico, dado a que el sistema de vigilancia epidemiológica requiere unos reportes periódicos de carácter obligatorio con fechas específicas que obligan a la persona a estar con disponibilidad en días dominicales y festivos y en algunos casos en horarios nocturnos.

Adicional, la participación en los diferentes comités y asistencias técnicas a nivel nacional, departamental y municipal.

Teniendo en cuenta los reportes que realiza a las secretaría departamental y asistencia técnica a las instituciones de salud municipal, que implica una responsabilidad mayor teniendo en cuenta la veracidad de la información con los datos estadísticos, para los diagnósticos de salud municipal.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas.

No obstante, para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio y sus anexos.

6. Análisis del Sector.

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

6.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable Al Municipio de Restrepo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011"

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

6.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

6.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Restrepo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 1

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato **no** es



ESTUDIOS PREVIOS

obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

9. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla Bienestar adulto mayor	4%	SI
Estampilla Pro Hospital	1%	SI
Estampilla Pro Cultura	1%	SI
Estampilla Pro Pacífico	0.5% < 6 SMLMV	NO
Estampilla Pro Justicia	2% < 10 SMLMV	NO

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Restrepo a los 13 días del mes de Junio del año 2025

CECILIA MARIA QUIJANO VIVAS
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Ordenador del Gasto

Proyectó:

Nombre: Cecilia María Quijano Vivas
Cargo Secretaria de Salud y Desarrollo Social



ESTUDIOS PREVIOS

Ver anexo No. 1
(Matriz del Riesgo)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Personero responsable por implementar fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Generación de carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	5	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hecho	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Mpio Restrepo	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el	2	2	3	5	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



ESTUDIOS PREVIOS

4	Especifico Externo Ejecución Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas informa y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y las políticas del tratamiento de datos de la Administración Municipal	Permanente
		Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7		Alto Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1			2	No	Supervisor del contrato	Ejecución



ESTUDIOS PREVIOS

7	Especificien	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demo	ra en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5		Seguim	iento a cada un	1	1	2		No	Sucr	ipción del	Expe	dición del	A	Post
												trac	tales que						ipción del	registro	registro	través	erior	
												requier	an						ipción del	pres	registro	de las	la	
												registro	presup						ipción del	upue	registro	comun	firm	
												uestal							ipción del	stal	registro	icacio	del	
																			ipción del		registro	nes	contr	
																			ipción del		registro	que se	trato	
																			ipción del		registro	genera		
																			ipción del		registro	n		
																			ipción del		registro	entre		
																			ipción del		registro	las		
																			ipción del		registro	depen		
																			ipción del		registro	dencia		
																			ipción del		registro	s que		
																			ipción del		registro	partici		
																			ipción del		registro	pan en		
																			ipción del		registro	la		
																			ipción del		registro	elabora		
																			ipción del		registro	ción del		
																			ipción del		registro	contra		
																			ipción del		registro	to y la		
																			ipción del		registro	depen		
																			ipción del		registro	dencia		
																			ipción del		registro	encarg		
																			ipción del		registro	ada		
																			ipción del		registro	del		
																			ipción del		registro	realiza		
																			ipción del		registro	r el		
																			ipción del		registro	regist		
																			ipción del		registro	o		
																			ipción del		registro	presup		
																			ipción del		registro	uestal		